



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6945/2022	COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, DEPORTES, TURISMO Y SEGURIDAD	19/12/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6945/2022. ADENDA AL CONVENIO LABORAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO BREÑA BAJA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el expediente instruido 6995/2022, para la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión, con funcionario de carrera, y con personal laboral fijo (según la vinculación de las plazas en plantilla) a través del sistema de concurso de plazas contenidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas que en las diferentes convocatorias de las plazas en el proceso de estabilización, es de aplicación la normativa sobre titulación académica o profesional exigida para acceder a los distintos cuerpos de funcionarios, en función de su subgrupo de pertenencia, o a las distintas categorías profesionales.

Vista la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LAS ORIENTACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO en su apartado 3.3 “En las convocatorias de plazas en proceso de estabilización es de aplicación la normativa sobre titulación académica o profesional exigida para acceder a los distintos cuerpos de funcionarios, en función de su subgrupo de pertenencia, o a las distintas categorías profesionales.





El desempeñar o haber desempeñado previamente la plaza convocada no exime de este requisito, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que la normativa convencional para el personal laboral aplicable al ámbito que establezca la posibilidad de acceder con otras titulaciones académicas o profesionales similares o equivalentes”.

En consecuencia y para dar cobertura a algunas plazas convocadas en el proceso de estabilización por este Ayuntamiento, el Comité de empresa una vez convocado al efecto se reúnen para formalizar la addenda al Convenio Colectivo aplicable al personal laboral publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 2001, en relación con la titulación exigible en los procesos de estabilización diseñados al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

En función de lo anterior, ambas partes acuerdan incorporar al Convenio Colectivo aplicable al personal laboral lo siguiente:

Plaza de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL: La titulación exigible para la cobertura de esta plaza, afectada por el proceso de estabilización, será la de Ciclo formativo de Animación sociocultural o equivalente o titulación superior relacionada con el ámbito social como Trabajador Social, Educador Social o equivalente, conforme al marco europeo de cualificaciones.

Plaza de EDUCADOR/A : La titulación exigible para la cobertura de esta plaza, afectada por el proceso de estabilización, será la de Diplomatura o Grado en Educación Social, Trabajo Social o equivalente, conforme al marco europeo de cualificaciones...”

Por todo ello se propone elevar a la Comisión informativa de recursos humanos para:

PRIMERO : Aprobar y Ratificar el acuerdo firmado por el Comité de Empresa de fecha 7 de diciembre de 2022, relativo a la Addenda al Convenio laboral de trabajadores del Ayuntamiento de Breña Baja, relativa a la aplicación de la normativa sobre titulación académica o profesional exigida para acceder a los distintos cuerpos de funcionarios, en función de su subgrupo de pertenencia, o a las distintas categorías profesionales, en los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Registro y Depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

TERCERO: Notificar a los representantes del Comité de empresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

